

0000005652

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP

Calle 24 y Avenida Flavio Reyes, Esquina

Telf: 052624758

www.registromanta.gob.ec

**Acta de Inscripción**

Registro de: COMPRA VENTA

Naturaleza Acto: CONVENIO POR TRASPASO DE DOMINIO
POR DECLARATORIA DE UTILIDAD
PÚBLICA

Número de Tomo:

Folio Inicial: 0

Número de Inscripción: 225

Folio Final: 0

Número de Repertorio: 428

Periodo: 2018

Fecha de Repertorio: lunes, 15 de enero de 2018

1.- Fecha de Inscripción: lunes, 15 de enero de 2018 11:52

2.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Tipo Cliente	Cédula/RUC/Pasaporte	Nombres Completos o Razón Social	Estado Civil	Provincia	Ciudad
EXPROPIADO					
Natural	80000000003356	MACIAS MACIAS FANNY LUCIA	SOLTERA	MANABI	MANTA
EXPROPIADOR					
Jurídica	1360000980001	GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON MANTA.		MANABI	MANTA

3.- Naturaleza del Contrato: COMPRA VENTA

Oficina donde se guarda el original: NOTARÍA PRIMERA

Nombre del Cantón: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 04 de enero de 2018

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

Afiliado a la Cámara:

Plazo:

4.- Descripción de los bien(es) inmueble(s) que intervienen:

Código Catastral	Fecha Apertura	Nro. Ficha	Superficie	Tipo Bien	Tipo Predio
3061409000	05/10/2009 0:00:00	17489		LOTE DE TERRENO	Urbano

Línderos Registrales:

Lote de terreno signado con el número UNO, de la Manzana J-UNO, de la Lotización Cumbre Norte de la Parroquia Tarqui del Cantón Manta, el mismo que tiene las siguientes medidas y linderos. POR EL FRENTE: Veinticinco metros cincuenta centímetros y calle pública. POR ATRÁS: Con los mismos veinticinco metros cincuenta centímetros y lote No. Dos, POR UN COSTADO: Con dieciocho metros y lote Uno-A. POR EL OTRO COSTADO: Dieciocho metros y calle Pública, con una Superficie total de CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE METROS CUADRADOS.

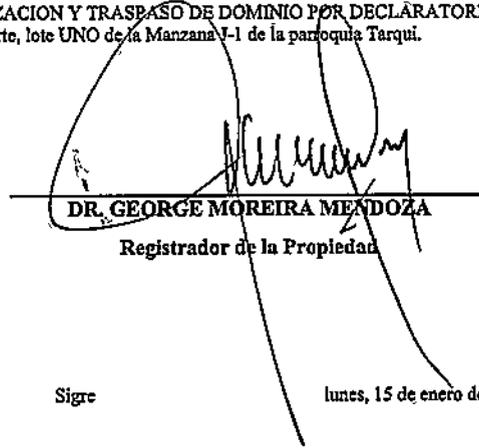
Dirección del Bien: Ubicado en la Lotización Cumbre Norte de la Parroquia Tarqui del Cantón Manta

Solvencia: EL PREDIO DESCRITO A LA PRESENTE FECHA SE ENCUENTRA LIBRE DE GRAVAMEN.

5.- Observaciones:

CONVENIO DE PAGO POR INDEMINIZACION Y TRASPASO DE DOMINIO POR DECLARATORIA DE UTILIDAD PÚBLICA
Inmueble ubicado en el Barrio Cumbre Norte, lote UNO de la Manzana V-1 de la parroquia Tarqui.

Lo Certifico:



DR. GEORGE MOREIRA MENDOZA

Registrador de la Propiedad

Impreso por: yessenia_parrales

Sigue

lunes, 15 de enero de 2018

Pag 1 de 1



Factura: 001-003-000024759

0000005653



20181308001P00040

NOTARIO(A) SANTIAGO ENRIQUE FIERRO URRESTA

NOTARÍA PRIMERA DEL CANTON MANTA

EXTRACTO

Escritura N°:		20181308001P00040					
ACTO O CONTRATO:							
TRANSFERENCIA DE DOMINIO POR EXPROPIACIÓN DE MUNICIPALIDADES Y SUS EMPRESAS							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		4 DE ENERO DEL 2018, (11:19)					
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Intervinente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	MACIAS MACIAS FANNY LUCIA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1306755743	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Intervinente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Jurídica	GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON MANTA	REPRESENTADO POR	RUC	1360000980001	ECUATORIANA	BENEFICIARIO(A)	JORGE ORLEY ZAMBRANO CEDEÑO
UBICACIÓN							
Provincia:		Cantón			Parroquia		
MANABI		MANTA			MANTA		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		3640.00					

NOTARIO(A) SANTIAGO ENRIQUE FIERRO URRESTA

NOTARÍA PRIMERA DEL CANTÓN MANTA

2018	13	08	001	P00040
------	----	----	-----	--------

0000005654



ESCRITURA PÚBLICA DE: CONVENIO DE PAGO POR
INDEMNIZACIÓN Y TRASPASO DE DOMINIO POR DECLARATORIA
DE UTILIDAD PÚBLICA.

ENTRE: EL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DE MANTA; Y, LA SEÑORA FANNY LUCIA MACIAS
MACIAS. -

CUANTIA: INDETERMINADA

DI: 2 COPIAS

En la ciudad de San Pablo de Manta, cabecera del cantón Manta, Provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy día jueves cuatro de enero del año dos mil dieciocho, ante mí, **Abogado SANTIAGO ENRIQUE FIERRO URRESTA**, Notario Público Primero del Cantón Manta, comparecen y declaran, por una parte, el GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON MANTA, debidamente representado por su Personero Legal Ingeniero JORGE ORLEY ZAMBRANO CEDEÑO, de sesenta años de edad, de estado civil casado, Ingeniero, teléfono: 052611558, domiciliado en el Sector Barbasquillo del cantón Manta, en su calidad de ALCALDE, según consta de la copia de su nombramiento que se adjunta al protocolo como habilitantes; a quien se le denominara y en calidad de "LA MUNICIPALIDAD; y, por otra parte, la señora FANNY LUCIA MACIAS MACIAS, de estado civil soltera, de cuarenta y ocho años de edad, de ocupación quehaceres domésticos, teléfono: 0980154812, sin correo, domiciliada en la Ciudadela Las Cumbres del cantón Manta, por sus propios derechos, a quien en adelante se le denominará

S. Fierro

para efectos del presente instrumento "**LA EXPROPIADA**".- Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, hábiles en derecho para contratar y contraer obligaciones, a quienes de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido sus documentos de identificación cuyas copias fotostáticas debidamente certificadas por mí, agrego a esta escritura como documentos habilitantes. Advertidos los comparecientes por el Notario de los efectos y resultados de esta escritura, así como examinados que fueron en forma aislada y separada de que comparecen al otorgamiento de esta escritura sin coacción, amenazas, temor reverencial, ni promesa o seducción, me piden que eleve a escritura pública la siguiente minuta: **SEÑOR NOTARIO.-** En el registro de Escrituras Públicas, sírvase insertar un **CONVENIO DE PAGO POR INDEMNIZACION Y TRASPASO DE DOMINIO POR DECLARATORIA DE UTILIDAD PUBLICA**, al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTES.-** Comparecen a la celebración del presente **CONVENIO DE PAGO POR INDEMNIZACION Y TRASPASO DE DOMINIO POR DECLARATORIA DE UTILIDAD PUBLICA**; comparecen por una parte la señora **FANNY LUCIA MACIAS MACIAS**, portadora de la cédula de ciudadanía número uno tres cero seis siete cinco cinco siete cuatro guión tres, a quien en adelante se le denominará para efectos del presente instrumento "**LA EXPROPIADA**", y por otra parte el Ingeniero Jorge Orley Zambrano Cedeño **ALCALDE DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTON MANTA**, a quien en adelante se le denominará "**EL GAD MANTA**" a fin de suscribir el

0000005655



presente Convenio de Pago por indemnización y traspaso de Dominio por declaratoria de utilidad pública, el compareciente es hábil para suscribir el presente convenio. **SEGUNDA: ANTECEDENTES.- Uno.-** El Ingeniero Jorge Zambrano Cedeño ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA, con fecha cuatro de diciembre del año dos mil diecisiete, dicta Resolución de Expropiación número 009-AEC-M-JOZC-2017, en donde resuelve: **PRIMERO.-** declarar de Utilidad Pública con fines de expropiación y ocupación inmediata, el bien inmueble de propiedad de la señora Fanny Lucía Macías Macías, con clave catastral número 3061409000, ubicado en el Barrio Cumbre Norte, lote UNO de la manzana J-1 de la Parroquia Tarquí, la superficie total afectada del lote de terreno es de 202,8m², para la construcción de una Alcantarilla de agua lluvia y la ampliación de la calle pública.- **SEGUNDO.-** Que se considere para su indemnización el avalúo establecido por la Dirección Municipal de Avalúos, Registros y Catastros, esto es, el valor de DIECIOCHO DOLARES AMERICANOS, por cada metro cuadrado.- **TERCERO:** Que la Dirección Municipal de Avalúos, Catastros y Registros bloquee en el Sistema Catastral, la clave catastral No. 3061409000 inmersa en esta Resolución, para prevenir inconvenientes en el objetivo de la expropiación.- **CUARTO:** En virtud de lo que establece el Art. 452 del COOTAD, si es el caso, se deberá descontar del valor a pagar, los impuestos, tasas y contribuciones especiales que el titular del predio este adeudando al momento de la expropiación/- **QUINTO.-** En cumplimiento a lo establecido en el

artículo Cincuenta y siete literal I) del COOTAD, poner en conocimiento del Concejo Municipal la presente resolución, SEXTO.-Notifíquese a través de la Secretaría Municipal, la presente Resolución a la propietaria del bien Expropiado, tal como lo dispone el Artículo Cuatrocientos cuarenta y ocho del COOTAD. Con fecha siete de diciembre del año dos mil diecisiete, la Señora Fanny Lucía Macías Macías, envía comunicación al Ingeniero Jorge Zambrano Cedeño Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Manta, donde manifiesta que ha sido notificada con una Resolución con número 009-ALC-M-JOZC-2017 de declaratoria de Utilidad Pública con fines de expropiación del terreno que se encuentra ubicado en el Barrio Cumbre Norte, lote UNO de la manzana J-1 de la Parroquia Tarqui, por lo que acepta el valor que se le va a cancelar, esto es la cantidad de 3.650,40 de acuerdo al avalúo establecido por la Dirección de Avalúos, Catastro y Registros Municipal, solicita que se le deposite el valor a su cuenta de ahorros número 10172206790 del Banco del Pacífico. /

Dos.- Conforme se desprende del Certificado de Solvencia del Registro de la Propiedad, la señora Fanny Lucía Macías Macías, es propietaria de un lote de terreno, ubicado en el Barrio las Cumbres Norte, lote UNO de la manzana J-1 de la Parroquia Tarqui, el lote de terreno que tiene las siguientes medidas y linderos: POR EL FRENTE: Con veinticinco metros cincuenta centímetros y calle pública; POR ATRÁS: Con veinticinco metros cincuenta centímetros y lote número Dos; POR UN COSTADO: Con dieciocho metros.

0000005656



y lote 1-A; POR EL OTRO COSTADO: Con metros y calle pública.-área total: CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE METROS CUADRADOS. **Tres.-**

Mediante memorando No.M-DGFM-CVDM-2017-3560, de fecha veintinueve de noviembre del año dos mil diecisiete, la señora Cecilia Velóz de Márquez, Directora (e) Financiera Municipal, informa: Dando contestación a su memorando No. M-DGJ-AAV-2017-2007, mediante la cual solicita la respectiva certificación presupuestaria o disponibilidad presupuestaria para iniciar el trámite de expropiación del bien inmueble ubicado en el Barrio Cumbre Norte, lote UNO de la manzana J-1 de la Parroquia Tarquí, perteneciente a la señora Fanny Lucia Macías Macías, por la construcción de una Alcantarilla de Agua lluvia y la ampliación de la calle pública según informes oficio número O-JCM-DACRM-GAD-MANTA 2017-1042; OF número P-DOPM-SADP-2017-0978 y oficio No. O-PDT-Jz0-2017-555, cumpla con informarle que si existe la respectiva certificación presupuestaria para atender la solicitud dentro de la siguiente partida: 840301 "TERRENOS" POR \$ 3.650,40.

TERCERA: NORMAS CONSTITUCIONALES Y DISPOSICIONES LEGALES. - CONSTITUCION DE LA REPUBLICA.- El artículo

225.- EXPRESA que: "El sector Público comprende. "Las entidades que integran el régimen autónomo descentralizado. **El artículo 226.-** "DICE" "Las Instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que le sean atribuidas en la Constitución y la Ley.

Teniendo el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la constitución". **El artículo 227.-** EXPRESA: "La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación. **El artículo 264.-** De la Constitución de la República Los Gobiernos Municipales tendrán las siguientes competencias exclusivas sin perjuicio de otras que determine la ley; **Numeral 1.-** Planificar el desarrollo cantonal y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial, de manera articulada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial, con el fin de regular el uso y la explotación del suelo en el Cantón. **Numeral 2.-** Ejercer el control sobre el uso y la ocupación del suelo en el Cantón. **El artículo 321.-** expresa: "El estado reconoce garantiza el derecho a la propiedad en sus forma pública, privada, comunitaria, estatal, asociativa, cooperativa, mixta y quedara cumplir su función social y ambiental... **CODIGO ORGANICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMIA Y DESCENTRALIZACION.- Artículo 55.-** Competencias exclusivas del gobierno autónomo descentralizado municipal- Los gobiernos autónomos descentralizados municipales tendrán las siguientes competencias exclusivas sin perjuicio de otras que determine la ley: a) Planificar, junto con otras instituciones del

0000005657

séctor público y actores de la sociedad, el desarrollo cantonal y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial, de manera articulada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial con el fin de regular el uso y la ocupación de suelo urbano rural, en el marco de la interculturalidad y plurinacionalidad y el respeto a la diversidad; **b)** Ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el cantón; **Artículo 60.-** Atribuciones del alcalde o alcaldesa.- Le corresponde al alcalde o alcaldesa: **a)** Ejercer la representación legal del gobierno autónomo descentralizado municipal; y la representación judicial conjuntamente con el procurador síndico; **b)** Ejercer de manera exclusiva la facultad ejecutiva del gobierno autónomo descentralizado municipal; **c)** Suscribir contratos, convenios e instrumentos que comprometan al gobierno autónomo descentralizado municipal, de acuerdo con la ley. Los convenios de crédito o aquellos que comprometan el patrimonio institucional requerirán autorización del Concejo, en los montos y casos previstos en las ordenanzas cantonales que se dicten en la materia; **d)** Resolver los reclamos administrativos que le corresponden. **Artículo 452.- Expropiación.-** Con el objeto de ejecutar planes de desarrollo social, propiciar programas de urbanización y de vivienda de interés social, manejo sustentable del ambiente y de bienestar colectivo, los gobiernos regionales, provinciales, metropolitanos y municipales, por razones de utilidad pública o interés social, podrán declarar al expropiación de bienes,



previa justa valoración, indemnización y pago de conformidad con la ley. Se prohíbe todo tipo de confiscación. En el caso que la expropiación tenga por objeto programas de urbanización y vivienda de interés social, el precio de venta de los terrenos comprenderá únicamente el valor de las expropiaciones y de las obras básicas de mejoramiento realizadas. El gobierno autónomo descentralizado establecerá las condiciones y forma de pago. **Artículo 452.-** Forma de pago.- La forma de pago ordinaria será en dinero. De existir acuerdo entre las partes podrá realizarse el pago mediante la permuta con bienes o mediante títulos de crédito negociables, con vencimientos semestrales con un plazo no mayor a veinticinco años. Del valor a pagar, se descontarán los impuestos, tasas y contribuciones que el titular esté adeudando por el inmueble expropiado. En los casos de expropiación que afecten a urbanizaciones de interés social o asentamientos populares se podrán crear programas de reasentamiento en condiciones que compensen los posibles perjuicios, en acuerdo con las personas afectadas. **CUARTA: OBJETO - CONVENIO DE PAGO.-** Con los antecedentes expuestos las partes conforme lo determina el artículo Cuatrocientos cincuenta y dos del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, suscriben el presente Convenio de Pago por Indemnización y Traspaso de Dominio, mediante el cual se deja constancia de lo siguiente: **Uno.-** La Sra. Fanny Lucia Macias Macias por sus propios derechos, entrega a favor del Gobierno Municipal de Manta, un lote de terreno ubicado en el Barrio Las



Manta, 09 de Noviembre de 2017

ASUNTO: EN EL TEXTO

Sr. Ingeniero
Jorge Zambrano Cedeño
ALCALDE DEL GAD - MANTA
Manta

De mi consideración:

En atención a memorando No.4858-USG&GD-GDCH-2017, Trámite 4160, el mismo que manifiesta "... Por disposición del señor Alcalde, anexo informe presentado por la Dirección de Obras Públicas, referente a la comunicación de un muro de protección y que se la indemnice por la construcción de calle y alcantarillado, a fin de que sirva tomar nota del particular y emitir informe al respecto..." Una vez realizada la inspección y al levantamiento planimétrico realizado, al respecto se informa lo siguiente:

ANTECEDENTES.

1. La Sra. FANNY LUCIA MACIAS MACIAS adquirió un lote de terreno ubicado en la Lotización Cumbre Norte, signado como Lote # 1 de la Manzana J-1, celebrando escritura autorizada por la Notaría Primera del cantón Manta el 6 de junio del 2011 e inscrita en el Registro de la Propiedad el 12 de septiembre de 2011, con las siguientes medidas y linderos:

Por el frente: 25,50m. y calle pública.

Por atrás: 25,50m. y lote 2.

Por un costado: 18,00m. y lote 1-A.

Por el otro costado: 18,00m. y calle pública.

Área total: 459,00m².

LEVANTAMIENTO PLANIMÉTRICO. ✓

2. Una vez realizado el levantamiento planimétrico georreferenciado solicitado a esta Dirección (VER PLANO ADJUNTO), se procedió al replanteo del terreno propiedad de FANNY LUCIA MACIAS MACIAS, donde se verificó su ubicación, así como las superficies afectadas al terreno por diferentes razones, las mismas que se especifican en el siguiente cuadro de áreas:

CUADRO DE ÁREAS		
Área según escritura:	459,0m ²	100,00%
Área para desague de aguas lluvias:	87,3m ²	19,0%
Área de protección con muro de gavión:	8,5m ²	1,9%
Área dejada para callejón:	21,3m ²	4,6%
Área afectada por el trazo de la vía pública:	94,2m ²	20,5%
ÁREA SOBRANTE:	247,7m ²	54%



2.1. El área útil una vez sustraídas las superficies afectadas es de 247,74m² con las siguientes medidas y linderos:

Frente: 6,09m. y lindera con calle pública.

Atrás: 2,20m. + 7,97m. + 3,89m. y lindera con cauce dejado para el desagüe de aguas lluvias.

Costado Derecho: 2,09m. + 2,10m. + 1,27m. + 1,46m. + 1,23m. + 1,41m. + 1,32m. + 4,52m. y lindera con calle pública; + 3,73m + 4,38m. y lindera con muro de gavión y cauce dejado para el desagüe de aguas lluvias.

Costado Izquierdo: 7,52m. + 2,67m. + 1,61m. + 2,52m. + 1,27m. + 1,41m. y lindera con cauce dejado para el desagüe de aguas lluvias.

Área total: 247,7m².

CONCLUSIÓN.- Por lo expuesto, se adjunta a la presente el levantamiento planimétrico solicitado por la Sra. FANNY LUCIA MACIAS MACIAS, respecto al lote 1 de la manzana J-1 del barrio Cumbre Norte, donde se determina que el área afectada por el trazado de la vía (acera y calzada) es de 94,2m² equivalente al 20,5% del área total del terreno; el área para el desagüe de aguas lluvias es de 87,30m² equivalente al 19,0%; y el área dejada para callejón es de 21,30m² equivalente al 4,6%; es decir la superficie total afectada del lote de terreno es de 202,8m² correspondiente al 44,1%, y su área útil o sobrante es de 247,7m².

Particular que informo para los trámites pertinentes.

Atentamente,

JOSE
JUVENAL
ZAMBRANO
OREJUELA

Firmado digitalmente por JOSE
JUVENAL ZAMBRANO OREJUELA
Nombre de reconocimiento (DN):
c=EC, o=BANCO CENTRAL DEL
EQUADOR, ou=ENTIDAD DE
CERTIFICACION DE INFORMACION,
E=QCAE, P=QUITO,
serialNumber=000023925, cn=JOSE
JUVENAL ZAMBRANO OREJUELA
Fecha: 2017.11.09 11:04:29 -0500
Versión de Adobe Acrobat Reader:
2017.012.2009#

Arq. Juvenal Zambrano Orejuela
DIRECTOR DE PLANIFICACIÓN Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL



N° O-JCM-DACRM-GAD-MANTA 2017-1042
Manta 28 de Noviembre de 2017.

Abg. Maria Zambrano Vera.
Procuradora Síndico Mpal.

En su despacho

Referente a la memorando N° 4858-USG&GD-GDCH-2017 y tramite 4160 de fecha 18 de septiembre de 2017 suscrito por Gabriela Alexandra Delgado Choez, Analista Unidad de Secretaria General y Gestor Documental donde anexa informe presentado por la Dirección de Obras Públicas, referente a la comunicación de un Muro de protección y que la Indemnice por la Construcción de Calle y Alcantarillado, le informo a usted los siguientes.

Una vez realizada la verificación en el sitio con la parte interesada se determina que el lote de terreno está Ubicado en la lotización la Cumbre Norte Lote # 1 el mismo que fue afectado por la construcción de una Alcantarilla de Agua lluvia y la Ampliación de la calle publica, el mismo posee escritura Realizada en la Notaría Primera el 26 de Mayo de 2011 y posee las siguientes medidas y linderos

Por el frente:	25.50 y lindera con Calle Publica
Por atrás:	25.50 y lindera con el lote # 2
Por un Costado:	18.00m y lindera con el lote # 1-A
Por el otro Costado:	18.00 y lindera con calle pública
Área total:	459.00m ² ✓
Código Catastral:	3061409000
Propietario:	Macías Macías Fanny Lucia

Valor por metro cuadrado asciende \$ 18.00 dólares de acuerdo a la ordenanza de aprobación del plano del valor del suelo urbano, sancionado en 22 diciembre 2015, conforme a lo establecido en la ley, que rige para el bienio 2016-2017.

Es de indicar que la Departamento Legal emitan sus criterios sobre la Afectación por la Construcción de la Alcantarilla y Ampliación de la calle.

Particular que comunico para los fines pertinentes


Prescrito digitalmente por WILSON JAVIER
CEVALLOS MORENO
Número de verificación en el ENE: 0162
BANCO CENTRAL DEL ECUADOR
SISTEMA DE CERTIFICACION DE
INFORMACION CECI-QUITEL
JAVIER CEVALLOS MORENO
Fecha: 2017.11.28 11:28:26-0500

CPA Javier Cevallos M.
Director de Avalúos catastros y registros
Luis López.



Oficio No.: O -DOPM-SADP-2017-0978
Manta, agosto 22 del 2017

ASUNTO: Contestación al Trámite 4160

Ingeniero
Jorge Zambrano Cedeño
ALCALDE DEL GADMC MANTA
Ciudad.-

Señor Alcalde:

En atención a Memorando No. 3040-USG&GD-PGL-2017-4160, Trámite 4160, en el cual se anexa comunicación de la Sra. Fanny Lucia Macías, solicitando la construcción de un muro para protección de su propiedad; me permito adjuntar al presente informe técnico No. OO.PP-JACC-2017-037 suscrito por el Ing. José Cobeña quien realizó la inspección e informa que el muro solicitado es en el terreno de su propiedad, el cual por uno de sus costados pasa una quebrada que tiene flujo en época invernal. Sin embargo, con el objeto de que se dé contestación a este trámite se sugiere que las diferentes Direcciones (Avalúos y Catastro, Planificación y Ordenamiento Territorial, Gestión Jurídica y Gestión de Riesgo), emitan un informe por la situación del terreno que visualmente se encuentra en riesgo y afectado y la solicitante indica que:

- 1.-En el año 2016 que fue afectada por el terremoto y se emitió un informe por parte de la Dirección de Riesgo.
 - 2.- A la fecha indica que en años anteriores fue afectada por una alcantarilla que se ubica a un costado de la vivienda y solicita se la indemnice.
- Existen dos pedidos diferentes sobre el mismo terreno.

Particular que pongo en su conocimiento para los fines pertinentes.

Atentamente,

Titular del cargo por SARA ASUNCION
DELGADO PALMA
Miembro del Comité de Evaluación y Monitoreo
del Proyecto de Mejoramiento de la
Ejecución de la Gestión Municipal
del Cantón de Manta
Fecha: 2017/08/22 12:00:00
SARA ASUNCION
DELGADO PALMA
Arq. Sara Delgado Palma
DIRECTORA DE OBRAS PÚBLICAS GADM-MANTA (E)

ANEXOS:

Informe técnico No. OO.PP-JACC-2017-037 y fotografías.

Elab. / Ing. Sara Velásquez



MEMORANDO

No. M-DGFM-CVDM-2017-3560

Manta, 29 de Noviembre del 2017

PARA: Dr. Arturo Acuña Villamar
SUB PROCURADOR SÍNDICO

ASUNTO: En el texto

Dando contestación a su memorando No. M-DGJ-AAV-2017-2007, mediante el cual solicita la respectiva certificación presupuestaria o disponibilidad presupuestaria para iniciar el trámite de expropiación del bien inmueble ubicado en el Barrio Cumbre Norte, lote 1 de la manzana J-1 de la Parroquia Tarqui, perteneciente a la Sra. Fanny Lucia Macías Macías, por la construcción de una Alcantarilla de Agua lluvia y la Ampliación de la calle pública según informes oficio N° O-JCM-DACRM-GAD-MANTA 2017 – 1042; OF N° O-DOPM-SADP-2017-0978 y Oficio No. O-PDT-JZO-2017-555, cumpla con informarle que si existe la respectiva certificación presupuestaria para atender lo solicitado dentro de la siguiente partida:

840301 "TERRENOS" POR \$3.650,40

Particular que comunico para los fines pertinentes.

Atentamente,


C.B.A. Cecilia Veloz de Márquez
DIRECTORA FINANCIERA (E)
DIRECCIÓN DE GESTIÓN FINANCIERA

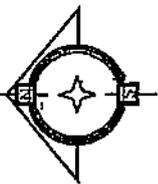


Elab/. Guisela Macías Vélez

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

RECIBIDO
Fecha: 29/11/2017 Hora: 15:00

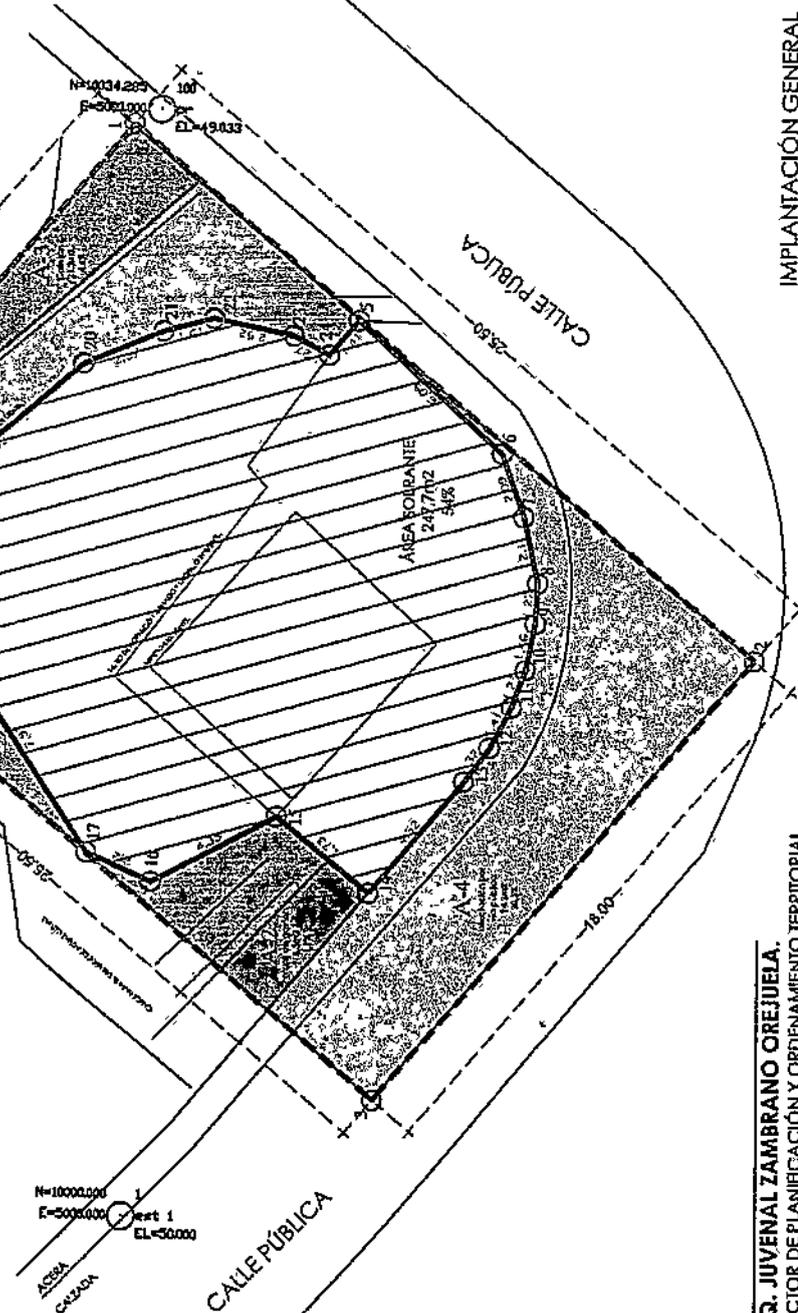
NORTE



Levantamiento planimétrico georeferenciado del terreno propiedad de FANNY LUCÍA MACÍAS MACÍAS.

CUADRO DE ÁREAS

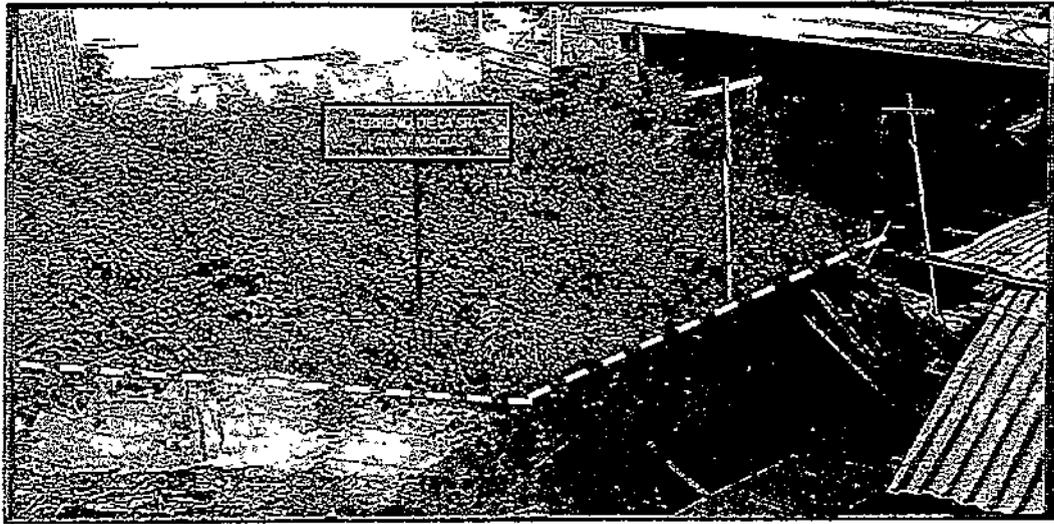
Área según escrituras:	459,0m ²	100%
Área para desagüe de aguas lluvias:	87,3m ²	19%
Área de protección con muro de gavión:	8,5m ²	1,9%
Área dejada para callejón:	21,3m ²	4,6%
Área afectada por el trazo de la vía pública:	94,2m ²	20,5%
ÁREA SOBRIANTE:	247,7m²	54%



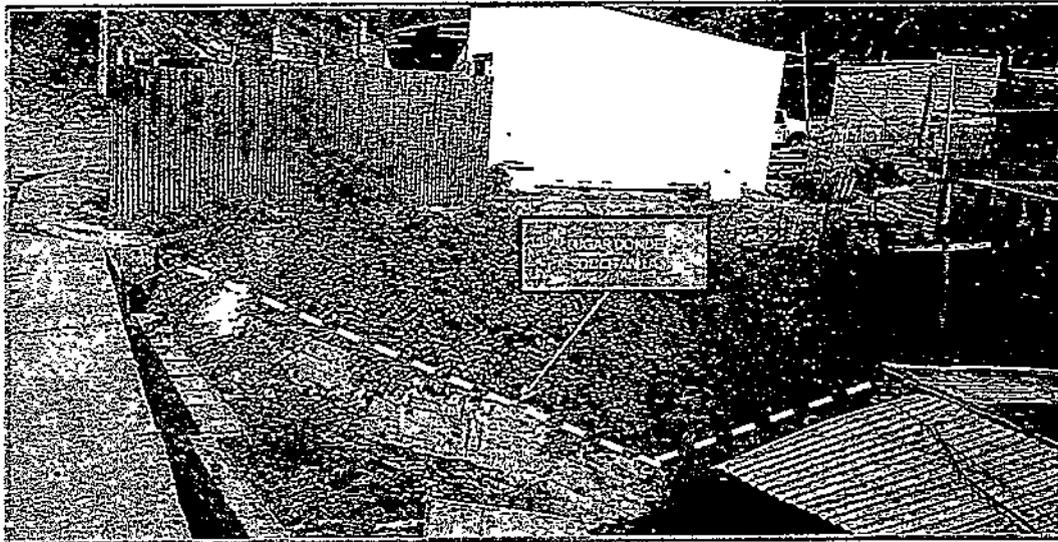
ARG. JUVENAL ZAMBRANO OREJUELA.
DIRECTOR DE PLANIFICACIÓN Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL.
LEVANTAMIENTO PLANIMÉTRICO SR. GUSTAVO RIGUEROA.
ANÁLISIS DE ÁREAS: ARG. CRISTHIAN GARCÍA ARTEAGA.

IMPLANTACIÓN GENERAL
ESCALA 1:200

VERT.	COORDENADAS	
	X (m)	Y (m)
1	531173.8390	9893204.7704
2	531157.5024	9893185.8475
3	531143.8826	9893197.6098
4	531160.2192	9893216.5327
5	531167.7367	9893197.7876
6	531163.6129	9893193.3201
7	531161.6296	9893192.6255
8	531159.5740	9893192.1883
9	531158.3147	9893192.2576
10	531156.8889	9893192.5540
11	531155.7327	9893192.9805
12	531154.4913	9893193.6595
13	531153.4426	9893194.4556
14	531149.9998	9893197.3853
15	531152.5794	9893200.2519
16	531150.3708	9893204.1468
17	531151.2988	9893206.1461
18	531157.9898	9893210.4911
19	531161.5629	9893212.0405
20	531166.4279	9893206.3111
21	531167.4182	9893203.8332
22	531167.7993	9893202.2739
23	531167.2731	9893199.8106
24	531166.6643	9893198.6992
Est 1	531140.0000	9893205.0000
Est 2	531174.2826	9893203.9611



TERRENO DE LA SRA. FANNY MACIAS



VISTA SATELITAL DE LA VIVIENDA



No. 1130-SM-E-PGL
Manta, Diciembre 05 de 2017

Señora
Fanny Lucia Macías Macías
Ciudad

De mi consideración:

En mi calidad de Secretaria Municipal (E) del GADMC-Manta, notifico a usted con un ejemplar de la Resolución Administrativa de Expropiación No. 009-ALC-M-JOZC-2017, que en su parte pertinente cita:

PRIMERO.- Declarar de Utilidad Pública con fines de expropiación y ocupación inmediata, el bien inmueble de propiedad de la señora Fanny Lucia Macías Macías, con clave catastral No. 3061409000, ubicado en el Barrio Cumbre Norte, lote 1 de la manzana J-1 de la Parroquia Tarqui, la superficie total afectada del lote de terreno es de 202,8m², para la construcción de una Alcantarilla de agua lluvia y la ampliación de la calle pública.

SEGUNDO.- Que se considere para su indemnización el avalúo establecido por la Dirección Municipal de Avalúos, Registros y Catastros, esto es, el valor de USD\$ 18.00 por cada metro cuadrado.

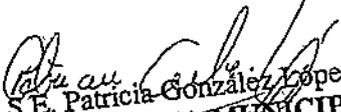
TERCERO: Que la Dirección Municipal de Avalúos, Catastros y Registros bloquee en el Sistema Catastral, la clave catastral No. 3061409000 inmersa en esta Resolución, para prevenir inconvenientes en el objetivo de la expropiación;

CUARTO.- En virtud de lo que establece el Art. 452 del COOTAD, si es el caso, se deberá descontar del valor a pagar, los impuestos, tasas y contribuciones especiales que el titular de predio este adeudando al momento de la expropiación.

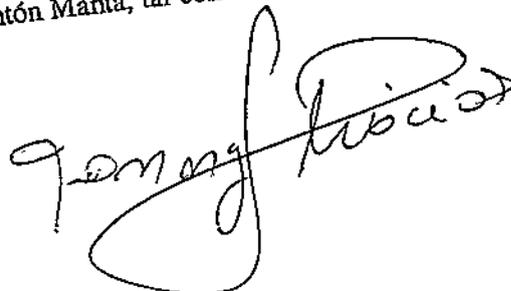
QUINTO.- En cumplimiento a lo establecido en el artículo 57, literal l) del COOTAD, poner en conocimiento del Concejo Municipal la presente resolución.

SEXTO.- Notifíquese a través de la Secretaría Municipal, la presente Resolución a la propietaria del bien expropiado y al Registrador de la Propiedad del Cantón Manta, tal como lo dispone el Art. 448 del COOTAD.

Atentamente,


S.E. Patricia González López
SECRETARIA MUNICIPAL (E)
Elaborado María Mendoza





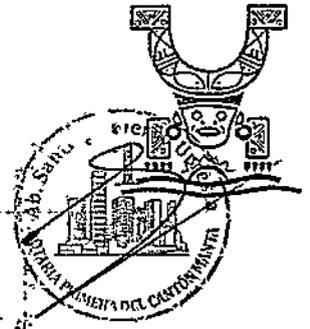


Manta G A D

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA DE EXPROPIACION

No. 009-ALC-M-JOZC-2017

0000005662



Administración del Ing. Jorge O. Zambrano Cedeno

CONSIDERANDO:

Que, el art. 227 de la Constitución de la República del Ecuador.- La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación."

Que, el art. 241.- "La planificación garantizará el ordenamiento territorial y será obligatoria en todos los gobiernos autónomos descentralizados".

Que el art. 264.- Los gobiernos municipales tendrán las siguientes competencias exclusivas sin perjuicio de otras que determine la ley:

1. Planificar el desarrollo cantonal y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial, de manera articulada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial, con el fin de regular el uso y la ocupación del suelo urbano y rural;
2. Ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el cantón".

Que, el art. 389, señala.- El Estado protegerá a las personas, las colectividades y la naturaleza frente a los efectos negativos de los desastres de origen natural o antrópico mediante la prevención ante el riesgo, la mitigación de desastres, la recuperación y mejoramiento de las condiciones sociales, económicas y ambientales, con el objetivo de minimizar la condición de vulnerabilidad.

Que, el art. 390, señala: Los riesgos se gestionarán bajo el principio de descentralización subsidiaria, que implicará la responsabilidad directa de las instituciones dentro de su ámbito geográfico. Cuando sus capacidades para la gestión del riesgo sean insuficientes, las instancias de mayor ámbito territorial y mayor capacidad técnica y financiera brindarán el apoyo necesario con respeto a su autoridad en el territorio y sin relevarlos de su responsabilidad.

Que, el art. 54 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.- Son funciones del gobierno autónomo descentralizado municipal, entre otras: "c) Establecer el régimen de uso del suelo y urbanísticos, para lo cual determinará las condiciones de urbanización, parcelación, lotización, división o cualquier otra forma de fraccionamiento de conformidad con la planificación cantonal, asegurando porcentajes para zonas verdes y áreas comunales.

Que, el art. 55 Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización. Los gobiernos autónomos descentralizados municipales tendrán las siguientes competencias exclusivas sin perjuicio de otras que determine la ley:

RESOLUCION ADMINISTRATIVA DE EXPROPIACION No. 009-ALC-JOZC- BARRIO CUMBRE NORTE-TARQUI-ELABORADO MAIDA SANTANA.-REVISADO: MARIA ZAMBRANO.

[Fecha]

1

Dirección: Calle 9 y avenida 4
Teléfonos: 2611 558 / 2611 471 / 2611 479
Fax: 2611 714

www.manta.gob.ec alcaldia@manta.gob.ec
 @Municipio_Manta @MunicipioManta
 [youtube.com/MunicipioManta](https://www.youtube.com/MunicipioManta)



- a) Planificar, junto con otras instituciones del sector público y actores de la sociedad, el desarrollo cantonal y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial, de manera articulada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial, con el fin de regular el uso y la ocupación del suelo urbano y rural, en el marco de la interculturalidad y plurinacionalidad y el respeto a la diversidad;
- b) Ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el cantón;
- c) Planificar, construir y mantener la vialidad urbana;

Que, el Art. 57.- Al Concejo Municipal le corresponde: 1) Conocer las declaraciones de utilidad pública o de interés social de los bienes materia de expropiación, resueltos por el alcalde, conforme la ley";

Que, el art. 60.- Le corresponde al Alcalde o alcaldesa:

- b) Ejercer de manera exclusiva la facultad ejecutiva del gobierno autónomo descentralizado municipal;
- h) Decidir el modelo de gestión administrativa mediante el cual deben ejecutarse el plan cantonal de desarrollo y el de ordenamiento territorial, los planes de urbanismo y las correspondientes obras públicas";

Que, el art. 364.- Los ejecutivos de los gobiernos autónomos descentralizados podrán dictar o ejecutar, para el cumplimiento de sus fines, actos administrativos, actos de simple administración y hechos administrativos". Se entenderá por acto administrativo toda declaración unilateral efectuada en ejercicio de la función administrativa que produce afectos jurídicos individuales de forma directa..."

Que, el art. 366.- Los actos administrativos de los órganos de administración de los gobiernos autónomos descentralizados gozan de las presunciones de legitimidad y ejecutoriedad.

Que, el art. 446.- Expropiación.- Con el objeto de ejecutar planes de desarrollo social, propiciar programas de urbanización y de vivienda de interés social, manejo sustentable del ambiente y de bienestar colectivo, los gobiernos regionales, provinciales, metropolitanos y municipales, por razones de utilidad pública o interés social, podrán declarar la expropiación de bienes, previa justa valoración, indemnización y el pago de conformidad con la ley. Se prohíbe todo tipo de confiscación.

En el caso que la expropiación tenga por objeto programas de urbanización y vivienda de interés social, el precio de venta de los terrenos comprenderá únicamente el valor de las expropiaciones y de las obras básicas de mejoramiento realizadas. El gobierno autónomo descentralizado establecerá las condiciones y forma de pago.

Que, el art. 447.- Para realizar expropiaciones, las máximas autoridades administrativas de los gobiernos regional, provincial, metropolitano o municipal, resolverán la declaratoria de utilidad pública, mediante acto debidamente motivado en el que constará en forma obligatoria la individualización del bien o bienes requeridos y los fines a los que se destinará. A la declaratoria se adjuntará el informe de la autoridad correspondiente de que no existe oposición con la planificación del ordenamiento territorial establecido, el certificado del registrador de la propiedad, el informe de valoración del bien; y, la certificación presupuestaria acerca de la existencia y disponibilidad de los recursos necesarios para proceder con la expropiación...

Que, el art. 449.- Mediante el avalúo del inmueble se determinará el valor a pagar y que servirá de base para buscar un acuerdo sobre el precio...



Manta

G A D

000005663



Que, Mediante Oficio No-O-JCM-DACRM-GAD-MANTA 2017-1042, de fecha Noviembre 28 del 2017, el CPA Javier Cevallos Morejón Director de Avalúos, Catastros y Registros (E), informa: referente a la comunicación de un Muro de protección y que la Indemnice por la construcción de calle y Alcantarillado, a usted informo: Una vez realizada la verificación en el sitio con la parte interesada se determina que el lote de terreno está ubicado en la lotización la Cumbre Norte lote No. 1 el mismo que fue afectado por la construcción de una Alcantarilla de Agua lluvia y la ampliación de la calle pública, el mismo posee escritura realizada en la Notaría Primera el 26 de Mayo de 2011 y posee las siguientes medidas y linderos: por el frente, 25.50 y lindera con calle pública; por atrás, 25.50 y lindera con el lote No. 2; por un costado, 18.00m y lindera con el lote No. 1-A; por el otro costado, 18.00 y lindera con calle pública.-área total: 459.00m².-código catastral: 3061409000.-Propietario: Macías Macías Fanny Lucía.- Valor por metro cuadrado asciendo \$ 18.00 dólares de acuerdo a la Ordenanza de Aprobación del plano del valor del suelo urbano, sancionada en 22 diciembre 2015, conforme a lo establecido en la ley, que rige para el bienio 2016-2017.

Que, Mediante Oficio No. O-DOPM-SADP-2017-0978 de fecha Agosto 22 del 2017, la Arq. Sara Delgado Palma Directora de Obras Públicas (E), informa: En atención a memorando No. 3040-USG&GD-PGL-2017-4160, trámite 4160 en el cual se anexa comunicación de la Sra. Fanny Lucía Macías, solicitando la construcción de un muro para protección de su propiedad; me permito adjuntar al presente informe técnico No. OO.PP.JACC-2017-037 suscrito por el Ing. José Cabeña quien realizó la inspección e informa que el muro solicitado es en el terreno de su propiedad, el cual por uno de sus costados pasa una quebrada que tiene flujo en época invernal. Sin embargo, con el objeto de que se dé contestación a este trámite se sugiere que las Direcciones (Avalúos y Catastro, Planificación y Ordenamiento Territorial, Gestión Jurídica y Gestión de Riesgo), emitan un informe por la situación del terreno que visualmente se encuentra en riesgo y afectado y la solicitante indica que: 1.- En el año 2016 fue afectada por el terremoto y se emitió un informe por parte de la Dirección de Riesgo. 2.- A la fecha indica que en años anteriores fue afectada por una alcantarilla que se ubica a un costado de la vivienda y solicita se la indemnice.

Que, Mediante memorando No.M-DGFM-CVDM-2017-3560, de fecha 29 de noviembre de 2017, la Sra. Cecilia Veloz de Márquez, Directora (e) Financiera Municipal, informa: Dando contestación a su memorando No. M-DGJ-AAV-2017-2007, mediante la cual solicita la respectiva certificación presupuestaria o disponibilidad presupuestaria para iniciar el trámite de expropiación del bien inmueble ubicado en el Barrio Cumbre Norte, lote 1 de la manzana J-1 de la Parroquia Tarqui, perteneciente a la Sra. Fanny Lucía Macías Macías, para la construcción de una Alcantarilla de Agua lluvia y la ampliación de la calle pública según informes oficio No. O-JCM-DACRM-GAD-MANTA 2017-1042; OF No. O-DOPM-SADP-2017-0978 y oficio No. O-PDT-JZO-2017-555, cumpla con informarle que si existe la respectiva certificación presupuestaria para atender lo solicitado dentro de la siguiente partida: 840301 "TERRENOS" POR \$ 3.650,40.

Que, con fecha 29 de Noviembre de 2017, mediante memorando No. 2016-4-DGJ- MZV-2017, suscrito por la Abg. María Zambrano Vera Procuradora Sindica, emitió pronunciamiento legal con respecto a lo solicitado por la Señora Fanny Lucía Macías Macías, en los siguientes términos: "acogiendo los informes de las Direcciones técnicas Municipales de: Planificación y Ordenamiento Territorial, Avalúos, catastros y Registros,

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA DE EXPROPIACION No. 009- ALC-JOZC- BARRIO CUMBRE NORTE-TARQUI-ELABORADO MAIDA SANTANA.-REVISADO: MARIA ZAMBRANO.

[Fecha]

4



Obras Públicas; toda vez que el bien a expropiarse sirve para la construcción de una alcantarilla de agua lluvia y la ampliación de la calle pública; Usted señor Alcalde como máxima autoridad del Ejecutivo del GAD-Manta, al amparo de lo previsto en el Art. 447 del COOTAD, podrá dictar la Resolución Administrativa, en los siguientes términos:

En virtud de lo expuesto y en uso de las atribuciones que le confiere la Constitución de la República del Ecuador y el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, el Ejecutivo como máxima autoridad del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Manta,

RESUELVE:

PRIMERO.- declarar de Utilidad Pública con fines de expropiación y ocupación inmediata, el bien inmueble de propiedad de la señora Fanny Lucía Macías Macías, con clave catastral No. 3061409000, ubicado en el Barrio Cumbre Norte, lote 1 de la manzana J-1 de la Parroquia Tarquí, la superficie total afectada del lote de terreno es de 202,8m², para la construcción de una Alcantarilla de agua lluvia y la ampliación de la calle pública.

SEGUNDO.- Que se considere para su indemnización el avalúo establecido por la Dirección Municipal de Avalúos, Registros y Catastros, esto es, el valor de USD\$ 18.00 por cada metro cuadrado.

TERCERO: Que la Dirección Municipal de Avalúos, Catastros y Registros bloquee en el Sistema Catastral, la clave catastral No. 3061409000 inmersa en esta Resolución, para prevenir inconvenientes en el objetivo de la expropiación;

CUARTO.- En virtud de lo que establece el Art. 452 del COOTAD, si es el caso, se deberá descontar del valor a pagar, los impuestos, tasas y contribuciones especiales que el titular de predio este adeudando al momento de la expropiación.

QUINTO.- En cumplimiento a lo establecido en el artículo 57, literal l) del COOTAD, poner en conocimiento del Concejo Municipal la presente resolución.

SEXTO.- Notifíquese a través de la Secretaría Municipal, la presente Resolución a la propietaria del bien expropiado y al Registrador de la Propiedad del Cantón Manta, tal como lo dispone el Art. 448 del COOTAD.

Dada en la ciudad de Manta, a los cuatro días del mes de diciembre del año dos mil diecisiete.-


ING. JORGE ZAMBRANO CEDEÑO
ALCALDE DEL GADMC MANTA


RESOLUCION ADMINISTRATIVA DE EXPROPIACION No. 009-ALC-JOZC- BARRIO CUMBRE NORTE-TARQUI-ELABORADO MAIDA SANTANA.-REVISADO: MARIA ZAMBRANO.

[Fecha]

5

0000005664



REPÚBLICA DEL ECUADOR



Para ser proclamados los resultados definitivos de las Elecciones
Seccionales de 2014 y de conformidad con lo establecido en el artículo
del artículo 219 de la Constitución de la República del Ecuador, en
concordancia con lo previsto en el artículo 10 de la Ley Orgánica
de la Función Judicial y artículo 25 de la Ley Orgánica de
Transición Primera de la Ley Orgánica de la Función Judicial y la Ley
Orgánica de la República del Ecuador en materia de Descentralización.

La Junta Provincial Electoral de Manabí

Conjuntamente

Zambrano Cedeno Jorge Enrique

en su calidad de

Alcalde del Cantón de Manabí

Para el periodo comprendido entre el 15 de mayo de 2014 hasta el 15 de
mayo de 2018

Montalvo, a las 15 horas del mes de mayo de 2014

Ing. Alex Zambrano Bazarte

PRESIDENTE

Sr. Julio Rodríguez Bravo
VICEPRESIDENTE

Leda. Laura Rada Perafán
VOCAL

Abg. Richard
SECRETARIO

NOTARIA PRIMERA DEL CANTÓN DE MANABÍ
certificación de documentos exhibidos en originales
y devuelto al interesado en... foias útiles.
Manabí, a... 04.ENE. 2018
Ab. Santiago Fierro Urresta
NOTARIO PRIMERO DEL CANTÓN DE MANABÍ

2-800010'

10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48
49
50

**HOJA
EN
BLANCO**

000005665

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CENSUACION

CELULA DE CIUDADANIA 130675574-3

APellidos y Nombres: MACIAS MACIAS FANNY LUCIA

LUGAR DE NACIMIENTO: MANTA
 CIONE: CIONE

FECHA DE NACIMIENTO: 1966-10-06
 NACIONALIDAD: ECUATORIANA
 SEXO:
 ESTADO CIVIL: SOLTERA




PROFESION / OCUPACION: QUEHACER DOMESTICO

ESTRUCTURA: BACHILLERATO

APellidos y Nombres del Padre: 000000000

APellidos y Nombres de la Madre: MACIAS ROSA NELLY

LUGAR y FECHA DE EXPEDICION: SANTO DOMINGO 2012-06-18

FECHA DE EXPIRACION: 2022-06-18

Santiago

Fanny Macias

CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES GENERALES 2017
 7 DE ABRIL 2017

038 - SANTANA

038 - 202

1306755743

MACIAS MACIAS FANNY LUCIA
 APELLIDOS Y NOMBRES

MANABI
 PROVINCIA

CIONE
 CANTON

CIONE
 CANTON

PARROQUIA




NOTARIA PRIMERA DEL CANTON MANTA
 certification de documentos exhibidos en originales
 y devuelto al interesado en
 fojas utiles.

Manta, a.....04.ENE.2018.....

Santiago

Ab. Santiago Pierre Urresta
 NOTARIO PRIMERO DEL CANTON MANTA



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1306755743

Nombres del ciudadano: MACIAS MACIAS FANNY LUCIA

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/CHONE/CHONE

Fecha de nacimiento: 8 DE OCTUBRE DE 1966

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: QUEHACER DOMESTICOS

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: No Registra

Nombres de la madre: MACIAS ROSA NELLY

Fecha de expedición: 18 DE JUNIO DE 2012

Información certificada a la fecha: 4 DE ENERO DE 2018

Emisor: SANTIAGO ENRIQUE FIERRO URRESTA - MANABI-MANTA-NT 1 - MANABI - MANTA

N° de certificado: 187-082-56112



187-082-56112

Ing. Jorge Troya Fuertes

Dirección General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



0000005666



REPUBLICA DEL ECUADOR
 INSTITUTO ECUATORIANO DE ELECTORACIONES
 INSTITUTO ECUATORIANO DE ELECTORACIONES

CIUDADANÍA: 130207395-0

IDENTIFICACION NACIONAL
 ZAMBRANO CEDENO JORGE ORLEY

SEXO: MASCULINO
 FECHA DE NACIMIENTO: 20/02/1977

UBICACION: MANTA
 CANTON: MANTA
 PARROQUIA: MANTA

ABRIL 2018

ZAMBRANO CEDENO JORGE ORLEY

IDENTIFICACION NACIONAL

SEXO: MASCULINO
 FECHA DE NACIMIENTO: 20/02/1977

UBICACION: MANTA
 CANTON: MANTA
 PARROQUIA: MANTA

CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECTORES GENERALES 2018
 1 DE ABRIL 2018

099 JUNTA No.
 099-277 NUMERO
 1302073950 Cedula

ZAMBRANO CEDENO JORGE ORLEY
 APELLIDOS Y NOMBRES

MANTAS
 PROVINCIA: MANTAS
 CANTON: MANTAS
 PARROQUIA: MANTAS

CIRCUNSCRIPCION: 1
 ZONA: 1

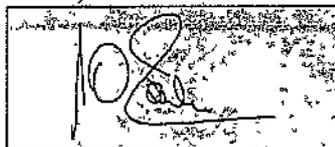
NOTARIA PRIMERA DEL CANTÓN MANTA
 Certificación de documentos exhibidos al ...
 y devuelto al interesado en
 fojas útiles.
 Manta, a. 04 ENE. 2018

Santiago Fierro Urresta

Ab. Santiago Fierro Urresta
 NOTARIO PRIMERO DEL CANTÓN MANTA



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1302073950

Nombres del ciudadano: ZAMBRANO CEDEÑO JORGE ORLEY

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/MANTA/MANTA

Fecha de nacimiento: 29 DE JULIO DE 1957

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: INGENIERO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: SUAREZ LOPEZ ANA MARIA

Fecha de Matrimonio: 27 DE FEBRERO DE 1986

Nombres del padre: ZAMBRANO CUADROS ORLEY ARNALDO

Nombres de la madre: CEDEÑO TRIVIÑO ELVIRA VICENTA

Fecha de expedición: 12 DE MARZO DE 2015

Información certificada a la fecha: 4 DE ENERO DE 2018

Emisor: SANTIAGO ENRIQUE FIERRO URRESTA - MANABI-MANTA-NT 1 - MANABI - MANTA

N° de certificado: 180-082-56059



180-082-56059

Ing. Jorge Troya Fuertes

Dirección General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente





**Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP**

0000005667



Calle 24 y Avenida Flavio Reyes, Esquina
Telf. 052624758
www.registromanta.gob.ec



Conforme a la Orden de Trabajo: GOB-17005779, certifico hasta el día de hoy 12/12/2017 16:52:24 la Ficha Registral Número 17489.

INFORMACION REGISTRAL

Código Catastral/Identif. Predial: 3061409000
Fecha de Apertura: lunes, 05 de octubre de 2009
Superficie del Bien:
Información Municipal:
Dirección del Bien: Ubicado en la Lotización Cumbre Norte de la Parroquia Tarqui del Cantón Manta

Tipo de Predio: LOTE DE TERRENO
Parroquia: TARQUI

LINDEROS REGISTRALES:

Lote de terreno signado con el número UNO de la Manzana J-UNO, de la Lotización Cumbre Norte de la Parroquia Tarqui del Cantón Manta, el mismo que tiene las siguientes medidas y linderos: **POR EL FRENTE:** Veinticinco metros cincuenta centímetros y calle pública. **POR ATRAS:** Con los mismos veinticinco metros cincuenta centímetros y lote No. Dos, **POR UN COSTADO:** Con dieciocho metros y lote Uno-A. **POR EL OTRO COSTADO:** Dieciocho metros y calle Pública, con una Superficie total de CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE METROS CUADRADOS.

SOLVENCIA: EL PREDIO DESCRITO A LA PRESENTE FECHA SE ENCUENTRA LIBRE DE GRAVAMEN.

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y fecha de Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	COMPRAVENTA	1135 23/oct./1981	1.760	1.761
COMPRA VENTA	COMPRAVENTA	715 06/abr./1993	517	518
COMPRA VENTA	COMPRAVENTA	3216 19/nov./2009		
COMPRA VENTA	COMPRAVENTA	2523 12/sep./2011	43.245	43.253

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Registro de: **COMPRA VENTA**

[1 / 4] **COMPRA VENTA**

Inscrito el: viernes, 23 de octubre de 1981
Nombre del Cantón: MANTA
Oficina donde se guarda el original: NOTARIA TERCERA
Cantón Notaría: MANTA
Escritura/Juicio/Resolución:
Fecha de Otorgamiento/Providencia: lunes, 05 de octubre de 1981
Fecha Resolución:

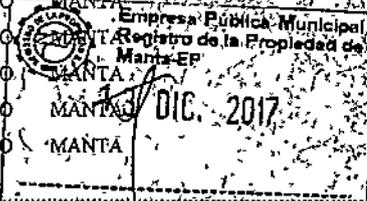
Número de Inscripción: 1135 Tomo: 1
Número de Repertorio: 1914 Folio Inicial: 1.760
Folio Final: 1.761

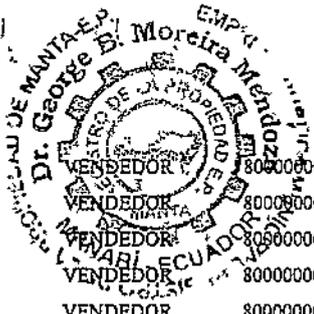
a) Observaciones:

Un cuerpo de Terreno ubicado en la parroquia Tarqui del Cantón Manta.

b) Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
COMPRADOR	800000000019288	ABAD SALTOS JOSE	NO DEFINIDO	MANTA	
COMPRADOR	1300164405	CRUZ TRIVIÑO GLORIA ESTRELLA	NO DEFINIDO	MANTA	
VENDEDOR	800000000002934	LOPEZ BAILÓN TONY	NO DEFINIDO	MANTA	
VENDEDOR	800000000002935	LOPEZ BAILÓN JOSE AGUSTÍN	NO DEFINIDO	MANTA	
VENDEDOR	800000000002929	LOPEZ BAILÓN FRANCISCA	NO DEFINIDO	MANTA	
VENDEDOR	800000000002933	LOPEZ BAILÓN GIL HIPOLITO	NO DEFINIDO	MANTA	
VENDEDOR	809000000002923	LOPEZ BAÍLON MARIA EVANGELISATA	NO DEFINIDO	MANTA	





VENDEDOR	80000000002927	LOPEZ BAILON ROSA HILDA	NO DEFINIDO	MANTA
VENDEDOR	80000000002931	LOPEZ BAILON CARMEN GLORIA	NO DEFINIDO	MANTA
VENDEDOR	80000000002932	LOPEZ BAILON JULIO GUILLERMO	NO DEFINIDO	MANTA
VENDEDOR	80000000002926	LOPEZ BAILON ZOILA MARGARITA	NO DEFINIDO	MANTA
VENDEDOR	80000000002930	LOPEZ BAILON LUIS MARIO	NO DEFINIDO	MANTA
VENDEDOR	80000000002924	ALVARADO CARLOS REMIGIO	CASADO(A)	MANTA
VENDEDOR	80000000002925	LOPEZ MARIA	CASADO(A)	MANTA

Registro de : COMPRA VENTA

[2 / 4] COMPRA VENTA

Inscrito el: martes, 06 de abril de 1993 Número de Inscripción: 715 Tomo:1
 Nombre del Cantón: MANTA Número de Repertorio: 1314 Folio Inicial:517
 Oficina donde se guarda el original: NOTARIA CUARTA DE MANTA Folio Final:518
 Cantón Notaría: MANTA
 Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Otorgamiento/Providencia: martes, 23 de marzo de 1993

Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

El Sr. Jose Abad Saltos por sus propios derechos y en calidad de Mandatario de su esposa Sra. Gloria Estrella Cruz Triviño de Abad. Un lote de terreno signado con el n. Uno de la manzana J UNO de la Lotización Cumbre Norte de la parroquia Tarqui del cantón Manta. Teniendo una superficie total de CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE METROS CUADRADOS.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
COMPRADOR	800000000031650	BRAVO PICO ALFONSO	CASADO(A)	MANTA	
VENDEDOR	800000000019288	ABAD SALTOS JOSE	CASADO(A)	MANTA	
VENDEDOR	800000000000383	CRUZ TRIVIÑO GLORIA ESTRELLA	CASADO(A)	MANTA	

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	1135	23/oct/1981	1.760	1.761

Registro de : COMPRA VENTA

[3 / 4] COMPRA VENTA

Inscrito el: jueves, 19 de noviembre de 2009 Número de Inscripción: 3216 Tomo:1
 Nombre del Cantón: MANTA Número de Repertorio: 6566 Folio Inicial:1
 Oficina donde se guarda el original: NOTARIA CUARTA DE MANTA Folio Final:1
 Cantón Notaría: MANTA
 Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Otorgamiento/Providencia: lunes, 19 de octubre de 2009

Fecha Resolución:

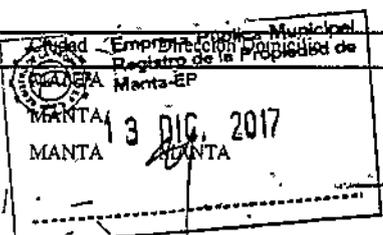
a.- Observaciones:

quien compra y acepta el lote de terreno signado con el numero uno de la MANzana J-Uno de la Lotización Cumbre Norte, de la Parroquia Tarqui del Canton Manta,

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
COMPRADOR	1302193949	CANTOS HIDALGO DAVID ROBERTO	SOLTERO(A)	MANTA
VENDEDOR	1303538477	BRAVO PICO ALFONSO SEVERO	CASADO(A)	MANTA
VENDEDOR	1304115734	BEDOYA ACOSTA ROSA MATILDE	CASADO(A)	MANTA

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:





Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP

000005668



Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	715	06/abr./1993	3170	3173

Registro de: **COMPRA VENTA**

[4 / 4] **COMPRA VENTA**

Inscrito el: lunes, 12 de septiembre de 2011 Número de Inscripción: 2523 Tomo: 1
 Nombre del Cantón: MANTA Número de Repertorio: 5320 Folio Inicial: 43.245
 Oficina donde se guarda el original: NOTARÍA PRIMERA DE MANTA Folio Final: 45.253
 Cantón Notaría: MANTA
 Escritura/Juicio/Resolución:
 Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 26 de mayo de 2011
 Fecha Resolución:

a. Observaciones:

COMPRAVENTA Lote de terreno signado con el número UNO de la Manzana J-Uno ubicado en la Lotización Cumbre Norte de la Parroquia Tarqui del Cantón Manta, con una Superficie total de CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE METROS CUADRADOS.

b. Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
COMPRADOR	800000000003356	MACIAS MACIAS FANNY LUCIA	SOLTERO(A)	MANTA	
VENDEDOR	1302193949	CANTOS HIDALGO DAVID ROBERTO	SOLTERO(A)	MANTA	

TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

Libro	Número de Inscripciones
COMPRA VENTA	4
<< Total Inscripciones >>	4

Los movimientos registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido a las 16:52:24 del martes, 12 de diciembre de 2017

A petición de: GOBIERNO AUTONOMO
DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON MANTA

Elaborado por: JANETH MAGALI FIGUAVE FLORES

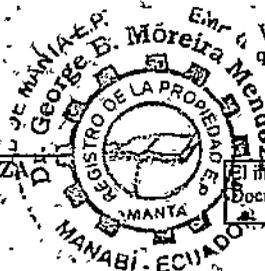
1308732566



Validez del Certificado 30 días, Excepto que se diera un traspaso de dominio o se emitiera un gravamen.

DR. GEORGE MOREIRA MENDOZA

Firma del Registrador



El interesado debe comunicar cualquier error en este Documento al Registrador de la Propiedad.

Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP

13/DIC/2017

000005669



Cumbres Norte, lote No. 1 de la manzana J-1 de la Parroquia Tarqui, con un área total de 202.8m², signado con la clave catastral No. 3061409000, que corresponde de acuerdo a la Resolución de Expropiación No. 009-ALC-M-JOZC- 2017, del 04 diciembre del 2017; **Dos.-** La señora Fanny Lucia Macias Macias, por sus propios derechos, acepta como indemnización por el área afectada de terreno de 202.8m², por un valor de \$ 3.650,40 y que corresponde de acuerdo a la RESOLUCION DE EXPROPIACION No. 009-ALC-M- JOZC-2017, del 4 de diciembre del año 2017.

QUINTA: COMPROMISO.- La Sra. Fanny Lucía Macías Maclas, por medio de este convenio de pago por indemnización y traspaso de dominio de un bien inmueble ubicado en el Barrio Las Cumbres Norte, lote I de la manzana J-1 de la Parroquia Tarqui del Cantón Manta, por la construcción de una alcantarilla de Agua lluvia y ampliación de la calle pública, realiza la entrega del área de terreno de 202,8m², a favor del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Manta, el bien a expropiarse sirve para la construcción de una alcantarilla de agua lluvia y ampliación de la calle pública, y acepta lo expuesto íntegramente en las cláusulas que anteceden, manifestando que queda indemnizada, por la afectación de su predio a entera satisfacción por parte del Gobierno Municipal de Manta y, se compromete a no reclamar en el futuro valores adicionales por este concepto y además declaran formalmente y expresamente que no tienen ningún reclamo que hacer ni acción alguna que intentará, de pasado, de presente o de

futuro, en contra del Gobierno Municipal de Manta.

SEXTA: FORMA DE PAGO.- El pago por concepto de indemnización será realizado por el Gobierno Municipal de Manta única y exclusivamente en moneda de curso legal, mediante transferencia bancaria conforme el sistema interbancario de pago. El valor antes referido será depositado a favor de la Señora Fanny Lucia Macias Macías, en la Cuenta de ahorros número 10172206790 del Banco del Pacífico. **SEPTIMA: PARTIDA**

PRESUPUESTARIA.- El Gobierno Municipal de Manta cuenta con la partida presupuestaria en la siguiente partida No. 840301 "TERRENOS" , para cancelar el monto total del justo precio por concepto de indemnización por la afectación de este bien inmueble. **OCTAVA: GARANTIA**

JURIDICA.-EI Gobierno Municipal de Manta garantiza expresamente que el presente convenio de pago no será susceptible de modificación alguna como consecuencia de la aplicación de ordenanzas o actos de gobierno. Comprometiéndose el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón de Manta a cumplir con lo acordado. **NOVENA: CUANTIA.**- La cuantía del presente convenio es la suma de US\$3.650,40 (Tres mil seiscientos cincuenta con 40/100) dólares. **DECIMA:**

VIGENCIA.- El presente convenio entrará en vigencia a partir de la fecha de su suscripción. **DECIMA PRIMERA:**

DOCUMENTOS HABILITANTES.- Forman parte de este instrumento los siguientes documentos habilitantes: - Nombramientos del Ingeniero Jorge Zambrano Cedeño Alcalde de Manta. - Copia de cédula de ciudadanía y votación. - Resolución No. 006-ALC-M-JOZC-2017. - Informe de las Direcciones de Avalúos, Catastros y

0000005670



Registro, Planeamiento Urbano, Asesoría
Dirección Financiera y más documentos habilitantes.

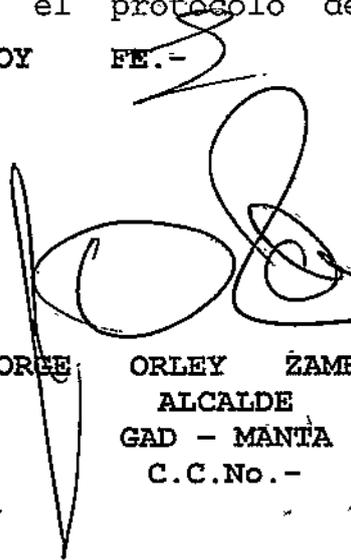
DECIMA SEGUNDA: ACEPTACION Y DOMICILIO.- Las partes aceptan cada una de las cláusulas estipuladas en el presente convenio por estar de acuerdo con cada una de ellas y quedan sometidas a los jueces de lo Civil de esta jurisdicción de Manta en caso de incumplimiento

DECIMA TERCERA: ACEPTACION.- La Señora Fanny Lucia Macías Macías acepta indemnización de pago por concepto de declaratoria de Utilidad Pública con fines de expropiación y ocupación inmediata del terreno de su propiedad ubicado en el Barrio Las Cumbres Norte, lote I de la manzana J-1 de la Parroquia Tarquí del Cantón Manta, con un área de: 202.8m², con clave catastral No. 3061409000, por la construcción de una alcantarilla de agua lluvia y ampliación de la calle pública, para lo cual solicita que se le deposite en la Cuenta de ahorros No. No. 10172206790 del Banco del Pacífico los valores correspondientes a dicho pago.

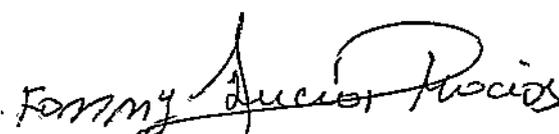
DECIMA CUARTA: LA DE ESTILO.- Señor Notario se servirá insertar las demás cláusulas de estilo para la plena validez de este instrumento. Hasta aquí la minuta que junto con los documentos anexos y habilitantes que se incorpora queda elevada a escritura pública con todo el valor legal, y que, los comparecientes aceptan en todas y cada una de sus partes, minuta que está firmada por la Abogada MARIA ZAMBRANO VERA, matrícula número: Trece - Dos mil quince - Doscientos doce del Foro de Abogados, para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y



requisitos previstos en la ley notarial; y, leída que les fue a los comparecientes por mí la notaria, se ratifican y firman conmigo, quedando incorporada en el protocolo de esta notaria, de todo cuanto. DOY FE.-

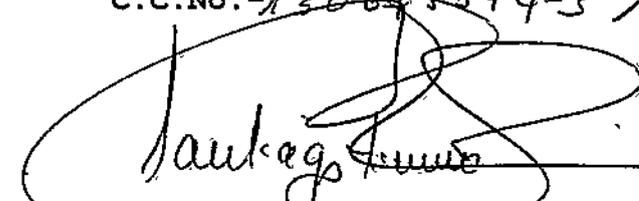

Ing.- JORGE ORLEY ZAMBRANO
ALCALDE
GAD - MANTA
C.C.No.-





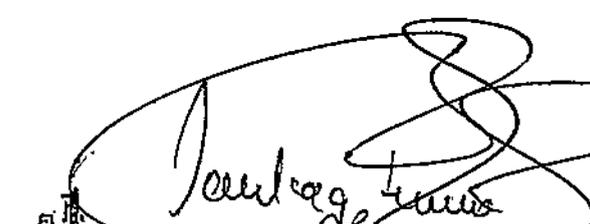
FANNY LUCIA MACIAS MACIAS

C.C.No.-1306785+4-3



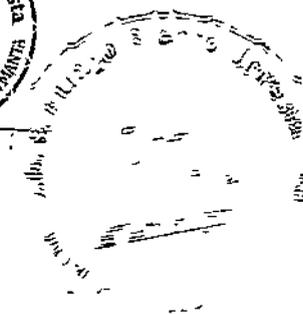
Abg. SANTIAGO FIERRO URRESTA
NOTARIO PÚBLICO PRIMERO - MANTA

SE OTORGO ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE SEGUNDO TESTIMONIO QUE SELLO Y FIRMO EN LA MISMA FECHA DE SU OTORGAMIENTO.- 20181308001P00040.- EL NOTARIO.-





 Ab. Santiago Fierro Urresta
NOTARIO PRIMERO DEL CANTÓN MANTA



0000005671

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP

Calle 24 y Avenida Flavio Reyes, Esquina

Telf: 052624758

www.registropmanta.gob.ec

Razón de Inscripción

Periodo: 2018

Número de Inscripción:

225

Número de Repertorio:

428

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP, certifica que en esta fecha se inscribió(eron) el (los) siguiente(s) acto(s):

1.- Con fecha Quince de Enero de Dos Mil Diesiocho queda inscrito el acto o contrato de CONVENIO POR TRASPASO DE DOMINIO POR DECLARATORIA DE UTILIDAD PUBLICA, en el Registro de COMPRA VENTA con el número de inscripción 225 celebrado entre :

Nro. Cédula	Nombres y Apellidos	Papel que desempeña
800000000003356	MACIAS MACIAS FANNY LUCIA	EXPROPIADO
1360000980001	GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON MANTA	EXPROPIADOR

Que se refiere al (los) siguiente(s) bien(es):

Tipo Bien	Código Catastral	Número Ficha	Acto
LOTE DE TERRENO	3061409000	17489	CONVENIO POR TRASPASO DE DOMINIO POR DECLARATORIA DE UTILIDAD PUBLICA

Observaciones:

Libro : COMPRA VENTA

Acto : CONVENIO POR TRASPASO DE DOMINIO POR DECLARATORIA DE UTILIDAD PUBLICA

Fecha : 15-ene./2018

Usuario: yessenia_parrales

DR. GEORGE MOREIRA MEADOZA
Registrador de la Propiedad

MANTA, lunes, 15 de enero de 2018